

CONSTANCIA. Chaparral, 19 de enero de 2022. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, diecinueve de enero de dos mil veintidós

REF.: 731684003001200900091

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 20 de enero de 2022 La
providencia anterior es notificada el día de
hoy, por anotación en el ESTADO No.
008./

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.